

20224373290051

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20224373290051**

Fecha: **22-06-2022**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado SSPD No. SSPD No. SSPD No. 20225292240192 del 03 de junio de 2022. Derecho de Petición

Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá 2-2022-17014
Petición No. 2143052022 de Bogotá te Escucha.

Respetado Ciudadano.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios o SSPD), recibió la comunicación del asunto, mediante la cual, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, trasladó por competencia la petición realizada por un ciudadano anónimo que manifestó:

"SIENDO LAS 10:36 A.M. DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022, SE COMUNICA PERSONA CON LA LINEA 195 BOGOTA TE ESCUCHA, MANIFESTANDO QUE DESEA PRESENTAR DERECHO DE PETICION ANONIMO, DE INTERES GENERAL, DEL TIPO RECLAMO, DIRIGIDO A LA UAESP, A SU DIRECTORA, LA SEÑORA LUZ AMANDA CAMACHO E INTERVENTORIA DE LA UAES, PERSONERIA DISTRITAL Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR LA FALTA DE ATENCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES AL NO HACER SEGUIMIENTO A LOS CINCO (5) OPERADORES DE LIMPIEZA, CONCRETAMENTE EL LIME, QUE DEBE ATENDER A LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA Y TODO EL SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CONFORME LOS SIGUIENTES HECHOS NARRADOS TEXTUALMENTE POR LA PERSONA COMUNICADA: MANIFIESTO MI INCONFORMIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020," Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

SEÑALANDO QUE EN LA CALLE 32 SUR 39 A 18 Y 39 A 16, DEL BARRIO SANTA RITA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, SE ENCUENTRA PLANTADO UN ARBOL DEL TIPO "FICUS EUCALIPTUS" EL CUAL NO HA SIDO PODADO DESDE EL AÑO 2020, NO OBSTANTE, EL LIME MANIFESTO QUE SI HABIA PODADO EL ARBOL, LO CUAL NO ES VERDAD. ADICIONALMENTE, MANIFIESTO QUE ESTE ARBOL ES TAN FRONDOSO EN SU COPA, QUE LA MISMA CUBRE Y/O TAPA LA VISIBILIDAD DE LAS CASAS ALLI UBICADAS, EL PASO DE LA LUZ PUBLICA Y DE LAS LAMPARAS INSTALADAS EN LAS VIVIENDAS, DE IGUAL FORMA, OBSTRUYE LA VISIBILIDAD EN LA VIGILANCIA DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS PARA TAL FIN.

ADICIONALMENTE, LOS FUNCIONARIOS DEL LIME OMITEN LA LIMPIEZA DE LOS ANDENES, SARDINELES QUE BORDEN EL ANDEN, EN LOS CUALES SE OBSERVA EL CRECIMIENTO DE PASTO TIPO COCUYO, EL CUAL LLAMAN "TUMBA PAREDES", TAMBIEN DE MALEZA Y DEMAS PLANTAS QUE NACEN EN ESA LA ZONA PUBLICA DEL BARRIO, Y TODO BOGOTA ESTA ASI CON PLANTAS QUE ELLOS DENOMINAN "MOÑOS".

POR OTRA PARTE, SE REDACTA CON NOMBRE Y DATOS DE LA DIRECTORA DE LA UAES, SEGUN LO HA MANIFESTADO UN HABITANTE DEL BARRIO SANTA RITA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, QUE NOS DIO TAL INFORMACION, PARA RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION DE PODA, E IGUALMENTE, INVITA A LA DIRECTORA PARA QUE CAMINE Y VALIDE LA INFORMACION AQUI MANIFESTADA. INTERPONGO EL PRESENTE RECLAMO, CON EL OBJETIVO DE ENTERAR A LAS AUTORIDADES DE ESTA PROBLEMATICA A FIN DE ACTIVAR LOS MECANISMOS DE INVESTIGACION Y SANCION A QUE HAYA LUGAR A FIN DE SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA" [sic].

En atención a su petición, la SSPD en ejercicio de las funciones constitucional y legalmente otorgadas, ha requerido información a la empresa Limpieza Metropolitana S.A E.S.P. - LIME S.A. E.S.P., para que se pronuncie respecto de los hechos que usted narra en su escrito e informe el estado de la prestación del servicio en la calle 32 Sur 39 A 18 y 39 A 16, del Barrio Santa Rita de la Localidad de Puente Aranda, y ha remitido la información entregada por usted a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de Bogotá – UAESP y la Alcaldía Local de Engativá, para que cada uno, desde el ámbito de sus competencias adelanten las acciones correspondientes para solucionar la situación descrita.

Es pertinente señalar que, el requerimiento a la empresa de servicios públicos se realizó con el propósito de contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento sobre la misma.

De acuerdo con lo anterior, una vez sea allegada la información de la prestadora, esta Entidad procederá a determinar las acciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



MABEL POVEDA FORERO

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión

Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

C.C. Yanneth Moreno Romero, Dirección Distrital de Calidad del Servicio, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, administradorsiga@alcaldiabogota.gov.co

Proyectó Ana María Rojas Aguirre – Profesional GAIAG
Revisó y aprobó: Mabel Poveda Forero – Coordinadora GAIAG
Expediente: 2022430351600094E